



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de marzo de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 309 /2016  
VISTO:

La Act. N° 04589/16

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Carla Lopez, Auxiliar en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativa y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de febrero de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de marzo de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de febrero de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, a la Sra. María Carla Lopez, Auxiliar en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Art. 2º: Disponer que la Sra. María Carla Lopez, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. María Carla Lopez; y a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 309 /2016

ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidente